

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Senado de Puerto Rico



Hon. Tomás Rivera Schatz
Presidente

A: ORDEN ADMINISTRATIVA 09-04
SEÑORES SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA,
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL
SENADO

ASUNTO: PARA CREAR LA OFICINA DE ASESORES DEL PRESIDENTE DEL
SENADO

Artículo I. Creación

Mediante la presente Orden Administrativa se crea la Oficina de Asesores del Presidente y se definen sus funciones. Esta unidad organizacional estará adscrita a la Oficina del Presidente del Senado.

Artículo II. Base Legal

Esta Orden Administrativa se promulga al amparo de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y de la Regla 6 del Reglamento del Senado, aprobado el 12 de enero de 2009.

Artículo III. Funciones

La Oficina de Asesores del Presidentes será la unidad organizacional responsable de atender los asuntos relacionados con el análisis y preparación de legislación. De igual forma, deberá analizar y estudiar materias de orden social, económico y en asuntos federales, para asesorar y mantener informado al Presidente. Será responsable de proveer asesoramiento legal al Presidente en el proceso legislativo, parlamentario y en aspectos jurídicos y constitucionales, de manera que le facilite la toma de decisiones. Además será responsable de coordinar la representación legal del Senado en los litigios de los cuales este Alto Cuerpo forma parte.

Esta oficina tendrá a su cargo un cuerpo de asesores y de peritos, quienes asesorarán al Presidente, a las Comisiones o Sub Comisiones en el estudio e investigación de asuntos legislativos.

Artículo IV. Estructura Organizacional

La Oficina de Asesores del Presidente responderá directamente al Presidente y tendrá adscrita las siguientes oficinas:

Oficina de Asesores Legales y Asuntos Federales

Oficina de Asesores Legislativos

Oficina de Asuntos Gubernamentales e Investigativos

Artículo V. Vigencia

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. El original de esta Orden deberá ser radicada en la Secretaría y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

Aprobado hoy 12 de enero de 2009.



TOMÁS RIVERA SCHATZ
Presidente